



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 16 de Junio del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1710

- VISTOS**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Decreto Alcaldicio N° 654 del 09.12.2008.
 - 3) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12 de junio del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, a partir del 1 de Junio del año 2009, el contrato de prestación de servicios a honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

ANDREA A. ESPINOZA SAYES Técnico Paramédico

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Sub-Título 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, registrase, comuníquese y archívese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/CAM/jgf

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 12 de Junio del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta **Andrea Alejandra Espinoza Sayes**, Técnico en Enfermería, Cedula de Identidad N° 16.547.051-6, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico en Enfermería de Nivel Superior antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su profesión, (controles, procedimientos, curaciones, educación, visitas domiciliarias, entrega medicamentos y alimentos, etc).

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.177.- (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos) mensuales los que se cancelarán por período vencido, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Espinoza Sayes realizará sus labores en la Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario de Salud Familiar Los Olivos perteneciente al Departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Junio y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Espinoza Sayes, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


ANDREA A. ESPINOZA SAYES
Rut. 16.547.051-6
Técnico Paramédico


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº ASESOR JURIDICO